

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, Se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONSIDERANDO

- I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.
- II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalizado.
- III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.
- IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.
- VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.
- VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.
- VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades que propendan a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.
- IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y la Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.
- X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.
- XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; Las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

XVI.- Que toda mujer tiene derecho a disfrutar de una vida digna y decorosa. Que el sistema normativo debe contar con los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

XVII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados:

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1.- Justificación:

De 414 mil 711 habitantes que residen en esta demarcación 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total de la población. Se pretende brindar apoyos en especie a personas discapacitadas que corresponden al 11.12% ante la situación de pobreza acelerada los discapacitados como grupo vulnerable viene teniendo situación de pobreza y extrema pobreza que agudiza su situación actual.

Además de las condiciones económicas de las familias que llevan a las personas con discapacidad a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración.

2.- Reglas de operación

A. Área responsable del programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo al artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

B. Objetivos y alcances.

En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el programa de apoyo a personas con discapacidad en especie, busca generar condiciones favorables para que las personas con esta discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

Objetivo General.

Fortalecer la condición de vida de las personas con discapacidad y en condición de vulnerabilidad.

Objetivos Específicos.

Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos.

La población a la que va dirigido este programa son personas con discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas, a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados, así mismo se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo. Así como propiciar en los casos particulares la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

C. Metas Físicas.

Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos, para beneficiar a 699 para otro tipo de discapacidad (motriz y auditiva) permanente que le impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo según la necesidad del tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2014, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

Para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con discapacidad.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2014, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asigne mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" la cantidad de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2014, de los cuales se entregaran 699 apoyos en especie de acuerdo a las necesidades de cada persona, como son: sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis y aparatos auditivos, para el ejercicio fiscal 2014, bajo los lineamientos ya previstos.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 2.- Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.

A las personas solicitantes del “Programa de Apoyo para Discapacitados” se les realizará una visita domiciliaria para aplicarles un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación de dicho estudio no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja la Subdirección de Equidad social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará a la persona por escrito, vía telefónica, o visita domiciliaria que es elegible para ser beneficiaria del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- 2.- Certificado médico de Institución Pública en original que dictamine y valide la discapacidad (Sólo en caso de silla de ruedas y prótesis).
- 3.- Copia de comprobante de domicilio vigente
- 4.- Copia de Identificación Oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte e INSEN) en caso de ser mayor de edad.
- 5.- Copia de la CURP del beneficiario.

Procedimiento en caso de no ser aceptado para la incorporación al programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica, domiciliaria el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al programa.

- 1.- Por no cumplir con los criterios de elegibilidad.
- 2.- Por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla.

En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimientos de baja:

- 1.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente al Modulo de Recepción de la Subdirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio Delegacional, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 20:00 horas.
- 2.- Por proporcionar información falsa.
- 3.- Cuando cuente con otro apoyo obtenido por las mismas causas, proporcionado por el Gobierno Delegacional.
- 4.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberán reportar en la Subdirección de Equidad Social, ubicada en la planta baja del Edificio Delegacional, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 20:00 horas.

F. Procedimiento de Instrumentación.

Difusión: La difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permita ingresar a nuevos beneficiarios al programa y en caso de que hubiera cambios se les notificará a los beneficiarios del programa, ambos se harán a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

Acceso: La solicitud de acceso se hará a petición de los ciudadanos, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y cubrir los requisitos para poder ser beneficiarios del programa.

Registro: Al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.

Operación: El área de la Administración en coordinación con el área de Desarrollo Social y las áreas operativas responsables del programa; calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio Fiscal 2014, así

como la asignación oportuna de los apoyos económicos bajo lo Dispuesto a la ley de presupuesto y gastos eficiente del Distrito Federal.

Supervisión y control: Estará a cargo de la unidad de apoyo técnico-operativo del programa a través de verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

Evaluación: La evaluación interna estará a cargo de la unidad administrativa responsable de la operación del programa y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad de Programas Sociales.

G. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana.

En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

H. Mecanismo de exigibilidad

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

El programa de apoyo en especie personas discapacitados de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión del beneficiario o el tutor, a través, de una consulta de opinión con base en los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Jefatura de Unidad de Programas Sociales.

La evaluación interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad de Programas Sociales.

J. Formas de participación social.

La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

K. Articulaciones con otros programas Sociales.

El programa de apoyo a discapacitados forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Apoyo a Discapacitados Perteneciente al DIF del Distrito Federal.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de apoyo en especie a personas con discapacidad durante el ejercicio fiscal 2014 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 28 de Abril de 2014

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO